

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia; la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM:

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ministro de Justicia, señor doctor Francisco José Eguiguren Praeli, del 24 al 31 de octubre de 2011, a las ciudades de Washington D.C. y de Nueva York, Estados Unidos de América, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	1 652,96
Viáticos x 8 días	US\$	1760,00
<b>Total:</b>	<b>US\$</b>	<b>3412,96</b>

**Artículo 3°.-** Encargar el Despacho del Ministro de Justicia desde el 24 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular al Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
 Presidente del Consejo de Ministros

FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN PRAELI  
 Ministro de Justicia

701257-3

## AGRICULTURA

Prorrogan plazo de la reserva de agua otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta"

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0361-2009-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 109-2011-A-MPC de la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante el cual solicita la prórroga de la reserva de agua para el "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante La Presa Chonta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de ésta Autoridad, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación, asimismo, el artículo 103° de la citada Ley dispone que, mediante resolución esta Autoridad puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos;

Que, según el numeral 206.3 del artículo 206° concordante con el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la reserva de recurso hídricos se otorga por un periodo máximo de dos años prorrogable mientras subsistan las causas que la motivan, pero no faculta el uso de los recursos hídricos;

Que, con Resolución Jefatural N° 0361-2009-ANA, se otorgó a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, reserva de agua, por un volumen de hasta 66.82 MMC provenientes de la cuenca del río Chonta por el plazo de dos (2) años, a favor del "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta", cuyo volumen reservado tiene fines poblacionales en 11.67 MMC y agrícolas en 55.15 MMC;

Que, el Informe Técnico N° 134-2011-ANA-DCPRH-SUP/FCC, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye que es procedente la ampliación del plazo de la reserva de recursos hídricos para la elaboración de estudios del Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta;

Que, la reserva de recursos hídricos otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0361-2009-ANA, venció el 02.07.2011 y la solicitud de prórroga fue presentada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca con fecha 04.05.2011, por lo que de acuerdo con el considerando precedente, en forma previa a otorgar una prórroga de la reserva de agua, debe disponerse su renovación, en vías de regularización, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la presente resolución; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con los vistos de Secretaría General y la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el artículo 206° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Renovación de la Reserva de Recursos Hídricos

Renovar, en vía de regularización, hasta la fecha de dación de la presente Resolución Jefatural, la reserva de agua otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con Resolución Jefatural N° 0361-2009-ANA, para el "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta".

### Artículo 2°.- Prórroga de la Reserva de Recursos Hídricos

Prorrogar, por el plazo de dos años, desde la fecha de la dación de la presente resolución, la reserva de recursos hídricos, otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el "Proyecto Regulación de las Aguas del Río Chonta mediante la Presa Chonta", por un volumen de hasta 66.82 MMC provenientes de la cuenca del río Chonta, cuyo volumen reservado será con fines poblacionales en 11.67 MMC y agrícolas en 55.15 MM, distribuido mensualmente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Reserva de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal m³/s	2.68	4.16	5.22	3.95	2.38	0.87	0.23	0.66	0.55	0.96	1.62	2.29	
Volumen MMC	7.18	10.07	13.98	10.24	6.37	2.26	0.62	1.77	1.43	2.57	4.20	6.13	66.82

### Artículo 3°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Marañón y la Administración Local de Agua Cajamarca, son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

701217-1

## DEFENSA

Autorizan viaje de Director y Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a Colombia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 475-2011-DE/

Lima, 08 de octubre de 2011